

Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, se somete a información pública el expediente promovido por con Luis Ramón Calvo Vázquez para la realización de una caseta en el barrio La Fragua, de Cicero, parcela número 58 del polígono 6 del Catastro de la Riqueza Rústica, correspondiente a Suelo No Urbanizable.

Lo que se expone al público por espacio de un mes, a efectos de alegaciones y reclamaciones.

Bárcena de Cicero, 10 de mayo de 2006.—El alcalde, Flavio Veci Rueda.

06/6503

AYUNTAMIENTO DE CAMPOO DE YUSO

Información pública de proyecto básico y ejecución de reforma de edificio municipal y anexos para Centro Ornitológico del Embalse del Ebro, en La Población.

De conformidad con lo establecido en el artículo 116.1 de la Ley 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria que regula el procedimiento para autorizar construcciones en suelo rústico, resulta que por este Ayuntamiento de Campoo de Yuso, se presenta proyecto básico y de ejecución de reforma de edificio municipal y anexos para Centro Ornitológico del Embalse del Ebro en suelo no urbanizable en La Población.

Dicha solicitud se somete a información pública por plazo de un mes, a contar desde la publicación de este anuncio en el BOC, a efectos de alegaciones y reclamaciones.

La Costana, Campoo de Yuso, 16 de mayo de 2006.—El alcalde, Eduardo Ortiz García.

06/6848

AYUNTAMIENTO DE LIENDO

Información pública de Convenio Urbanístico

Redactado Convenio Urbanístico a suscribir entre este ayuntamiento y don José Varona Gorosito para ampliación de vial público en Bº Hazas, en parcela referencia catastral urbana 95480ª1VP6094N00011Y se expone al público por espacio de un mes, durante el cual cualquier habitante del término o persona interesada podrá presentar contra el mismo las reclamaciones que estime pertinentes.

Liendo, 10 de mayo de 2006.—El alcalde, Pedro Salvarey Quintana.

06/6834

AYUNTAMIENTO DE REINOSA

Resolución aprobando Estudio de Detalle del Área de Ordenación Actual 6.

El Pleno del Ayuntamiento de Reinosa, en sesión celebrada el día 4 de mayo de 2006, aprobó definitivamente el Estudio de Detalle del Área O. A. (Ordenación Actual) 6 de Reinosa.

En dicha aprobación se incluye Memoria Informativa (1), Memoria de Ordenación (2) y cinco Planos (3): Plano 1: Situación, Escala 1/500.000; Plano 2: Emplazamiento, Escala 1/2.000; Plano 3: Calificación del Suelo según el P.G.O.U., Escala 1/1.000; Plano 4: Alineaciones según el P.G.O.U. vigente, Escala 1/500 y Plano 5: Alineaciones propuestas, Escala 1/500.

La Memoria Informativa y la Memoria de Ordenación quedan redactados en los siguientes términos:

1. MEMORIA INFORMATIVA

1.1. OBJETO DEL ESTUDIO DE DETALLE

El presente Estudio de Detalle se refiere a la parcela señalada en la ficha de ordenación Actual O.A.6 del Plan General de Ordenación Urbana de Reinosa, situada en la localidad del mismo nombre.

El objeto de dicho Estudio de Detalle es posibilitar la instalación de un ascensor en los cuatro bloques de viviendas descritos en dicha ficha con los números 1, 2, y 3.

La redacción del mismo se ha efectuado teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 61 de la Ley de Cantabria 2/2001 de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo, en el que se señala que "Los Estudios de Detalle podrán formularse cuando fuere preciso completar, adaptar o, en su caso, modificar determinaciones concretas establecidas en el planeamiento municipal. Los Estudios de Detalle incluirán los documentos justificativos de los extremos sobre los que versen."

Asimismo se han considerado los artículos 65 y 66 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico (RD 2159/78, de 23 de junio) y las estipulaciones específicas contenidas en el Plan General de Ordenación Urbana de Reinosa.

1.2. CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DE SU REDACCIÓN

El Plan General de Ordenación Urbana de Reinosa establece en su apartado 11.1.1.4 que "Cuando se produzcan casos de imprecisión o la necesidad de ligeras modificaciones de las vigentes alineaciones y rasantes, o de redistribución de la educación de una manzana o unidad de ejecución de acuerdo con lo previsto por este Plan General, podrán tramitarse Estudios de Detalle."

En el caso que nos ocupa, y siendo que se pretende modificar ligeramente la alineación actual de las edificaciones existentes con el objeto de posibilitar la instalación de ascensores, se hace necesario realizar el correspondiente Estudio de Detalle.

1.3. EQUIPO REDACTOR DEL ESTUDIO DE DETALLE

El Estudio de Detalle ha sido redactado por la empresa DIRSUR SL, corriendo la efectiva ejecución a cargo de:

- Javier Leonardo Martín, Ingeniero de Caminos
- Ángela Nogués Linares, Arquitecta
- Manuel Blázquez Tomé, Delineante

1.4. DESCRIPCIÓN DE LOS TERRENOS

Los terrenos objeto de este Estudio de Detalle son los descritos en la ficha de Ordenación Actual N° 6 del Plan General de Ordenación Urbana de Reinosa, denominados como "Bloques frente a Mercadillo y parque de las Fuentes".

El área se encuentra delimitada por la calle Mallorca y el Parque Las Fuentes.

Los Planos "01. Situación", "02. Emplazamiento" y "03. Calificación del suelo según el P.G.O.U." muestran la situación de los terrenos y la calificación urbanística que les otorga el Plan General de Ordenación Urbana del municipio.

La superficie de la Ordenación según la ficha correspondiente es de 6.828 m².

La edificación en la zona de estudio está ya consolidada, destinándose el resto del suelo a Espacios Libres, tal y como se indica en la correspondiente ficha del Plan General de Ordenación Urbana de Reinosa.

1.5. DETERMINACIONES DEL PLAN GENERAL

El Plan General de Ordenación Urbana de Reinosa califica los terrenos objeto del presente Estudio de Detalle como Suelo Urbano con la categoría de Ordenación Actual.

De acuerdo con la calificación dada por el Plan General a los suelos afectados por el presente proyecto, las características que establecen las condiciones de edificación y su uso son las siguientes:

Tipología:

Corresponde a la edificación actual regulada por una ordenación conjunta y recogida en una Ficha Específica para cada ordenación, incluidas en el Anexo a estas Normas Urbanísticas.

Usos:

Se establecen con carácter general los usos característicos, compatibles, tolerados y prohibidos marcados en la